



DECRETO ALCALDICIO N° 00001487

LITUECHE, 31 de Diciembre de 2021.-

- ✓ El Acuerdo 249/2021 de Sesión Ordinaria N° 154 de fecha día 17 de Febrero de 2021, del Honorable Concejo Municipal, que aprobó Informe Ejecutivo de la propuesta de Imagen Objetivo de la Modificación del Plan Regulador Comunal de Litueche.
- ✓ Decreto N° 253 de fecha 22 de Febrero de 2021, que aprobó formalmente la Propuesta de la Imagen Objetivo de la Modificación de las Zonas ZE-1 y ZE-2 del Plan Regulador Comunal de Litueche, según lo indicado en el Artículo 28 Octies de la Ley General de Urbanismo y Construcción.
- ✓ Decreto N° 609 de fecha 24 de Mayo de 2021, que aprobó el Reinicio del Plazo de la Asesoría denominada **“CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES INFORME FAVORABLE EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA, MODIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL LITUECHE”**.
- ✓ La Solicitud de Aumento de Plazo de la Consultora **CIUDAD DE BOLSILLO, PLANIFICACION , DISEÑO URBANO Y GESTION INMOBILIARIA SPA**. RUT N° 76.834.025-0 de fecha 27 de Mayo de 2021, de la Asesoría denominada **“CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES INFORME FAVORABLE EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA, MODIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL LITUECHE”**
- ✓ El Informe N° 10 de fecha 10 de Junio de 2021, emitido por el Director de Obras.
- ✓ El Anexo Modificatorio por aumento de plazo de Contrato suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE** y la Consultora **CIUDAD DE BOLSILLO, PLANIFICACION , DISEÑO URBANO Y GESTION INMOBILIARIA SPA**. RUT N° 76.834.025-0.
- ✓ Decreto N° 671 de fecha 04 de Junio de 2021, que aprobó el Anexo Modificatorio por aumento de Plazo de la Asesoría denominada **“CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES INFORME FAVORABLE EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA, MODIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL LITUECHE”**.
- ✓ El ORD N° 540 de fecha 10 de Agosto de 2021, emitido por la I. Municipalidad de Litueche, a través del cual se presentó el día 11 de Agosto de 2021, el Informe Ambiental AEA , Anteproyecto y Plano Modificación Plan Regulador Comunal de Litueche, ante la SEREMI de Medio Ambiente para su revisión, de acuerdo a lo señalado en los Artículos 20 y 21 del Decreto N° 32 del año 2015 (Reglamento EAE)
- ✓ El Informe N° 19 de fecha 25 de Agosto de 2021, emitido por el Director de Obras.
- ✓ Decreto N° 1026 de fecha 01 de Septiembre de 2021 que paraliza plazo de la **CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES INFORME FAVORABLE EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA, MODIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL LITUECHE”**.
- ✓ Oficio ORD N° 356 de fecha 09 de Septiembre de 2021, emitido por la SEREMI de Medio Ambiente de la Región del Libertador Gral. Bernardo O’Higgins, mediante el cual se realizan las Observaciones al Informe Ambiental de la Modificación del Plan Regulador Comunal de Litueche
- ✓ El Artículo 23 del Decreto 32, que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica del Ministerio de Medio Ambiente, que dice:  
**“Del Informe Ambiental Complementario. En caso que el Ministerio formule bservaciones al Informe Ambiental que sugieran modificar los contenidos del mismo, le señalará dicha situación al Organo Responsable para que sean abordadas a través de la entrega de un nuevo Informe Ambiental denominado Complementario, definiendo un plazo para tal efecto.  
En caso que el órgano responsable no acoja las observaciones realizadas por el Ministerio del Medio Ambiente o sus respectivas Secretarías Regionales Ministeriales, deberá justificar las razones de ello, luego de lo cual podrá continuar con el procedimiento.  
En caso de ser evacuado el informe complementario, el Ministerio del Medio Ambiente o sus ecretarías Regionales Ministeriales formularan sus observaciones dentro del plazo de 20 días desde la recepción de dicho informe.”**
- ✓ La Solicitud de Aumento de Plazo de la Consultora **CIUDAD DE BOLSILLO, PLANIFICACION , DISEÑO URBANO Y GESTION INMOBILIARIA SPA**. RUT N° 76.834.025-0 de fecha 20 de Octubre de 2021, de la Asesoría denominada **“CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES INFORME FAVORABLE EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA, MODIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL LITUECHE”**.
- ✓ El Informe N° 22 de fecha 03 de Noviembre de 2021, emitido por el Director de Obras.
- ✓ El Segundo Anexo Modificatorio por aumento de plazo de Contrato suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE** y la Consultora **CIUDAD DE BOLSILLO, PLANIFICACION, DISEÑO URBANO Y GESTION INMOBILIARIA SPA**. RUT N° 76.834.025-0, de fecha 03 de Noviembre de 2021





I. Municipalidad de Litueche  
Dirección de Obras Municipales

DOM: 172.-  
ACC/acc  
31-12-21

## DECRETO ALCALDICIO N° 00001487

LITUECHE, 31 de Diciembre de 2021.-

- ✓ El Decreto Alcaldicio N°1260 de fecha 04 de Noviembre del 2021.- que autoriza el aumento de plazo y aprueba el segundo anexo de contrato.
- ✓ El Informe N° 25 de fecha 30 de diciembre del 2021, emitido por el Director de Obras (S)
- ✓ El tercer Anexo Modificadorio por aumento de plazo de Contrato suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE** y la Consultora **CIUDAD DE BOLSILLO, PLANIFICACION, DISEÑO URBANO Y GESTION INMOBILIARIA SPA.** RUT N° 76.834.025-0, de fecha 03 de Noviembre de 2021

### VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de junio de 2021, que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021 que renueva los Decretos Alcaldicios N° 597 y 847 del 2018, que delegan la firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" a la administradora Municipal.

### DECRETO:

1. **AUTORIZASE** el aumento de plazo para la ejecución de la Asesoría denominada "**CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES INFORME FAVORABLE EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA, MODIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL LITUECHE**", en 60 días corridos, a contar del 01 de enero del 2022 y hasta 01 de marzo de 2022, ambas fechas inclusive.
- 2.- **APRUEBASE** el Tercer Anexo de Contrato por aumento de plazo para la ejecución de la Obra.
3. **NOTIFIQUESE** a la Empresa Consultora **CIUDAD DE BOLSILLO, PLANIFICACION, DISEÑO URBANO Y GESTION INMOBILIARIA SPA.** RUT N° 76.834.025-0 que está obligado a reemplazar la Boleta de Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato de acuerdo al Artículo 16 de las Bases y Términos de Referencia de la Licitación.
4. **INCORPORESE** copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE**  
Por orden del Sr. Alcalde

  
  
**LAURA URIBE SILVA**  
Secretaria Municipal

  
  
**CLAUDIA SALAMANCA MORIS**  
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/ACC/acc

### Distribución:

- Archivo Finanzas
- Archivo DOM
- Archivo Adquisiciones
- Archivo Partes
- Archivo Expediente Proyecto





**TERCER ANEXO MODIFICATORIO DE CONTRATO POR AUMENTO DE PLAZO  
"CONTRATO SERVICIOS PROFESIONALES INFORME FAVORABLE EVALUACION AMBIENTAL  
ESTRATEGICA, MODIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL LITUECHE".**

En la comuna de Litueche, a 31 días del mes Diciembre de 2021, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, Rut N° 69.091.100-0, en adelante el "Mandante", representada por su Alcalde Don **RENE ACUÑA ECHEVERRIA**, Rut N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796 de Litueche, por una parte, y por la otra la empresa **CIUDAD DE BOLSILLO, PLANIFICACION DISEÑO URBANO Y GESTION INMOBILIARIA SPA**, Rut N° 76.834.025-0, representada por Doña Paz Helena Calderón Hoffmann, cédula de identidad Rut N° 13.687.562-0, ambos con domicilio en Calle Almirante Pastene N° 185, Oficina 1208, Providencia, Región Metropolitana, se conviene lo siguiente:

**TRIGESIMO:**

Mediante Decreto Alcaldicio N° 697 de fecha 08 de Junio de 2020, que aprueba la adjudicación y el Decreto Alcaldicio 715 de fecha 15 de Junio de 2020 que aprueba en todas sus partes el contrato a suma alzada para ejecutar "**CONTRATO SERVICIOS PROFESIONALES INFORME FAVORABLE EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA, MODIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL LITUECHE**". El decreto Alcaldicio 1249 de fecha 03 de Noviembre de 2021, que aprobó el Reinicio del Plazo de la Asesoría.

**TRIGESIMO PRIMERO:**

El mandante en razón de las facultades consagradas en las normas legales vigentes, lo establecido en las Bases Administrativas que forman parte del Contrato de Ejecución de Obra, Especificaciones Técnicas, la solicitud de ampliación de plazo presentada por la Empresa Contratista, el Informe Técnico N° 25 del 31 de Diciembre de 2021 y la necesidad de ejecutar el Estudio, ha dispuesto autorizar la ampliación de plazo del contrato de ejecución del Informe antes señalado, en 60 días corridos como aumento de plazo, a contar del día 01 de enero de 2022 y hasta el día 01 de marzo de 2022, ambas fechas inclusive.

**TRIGESIMO SEGUNDO:**

Déjese establecido que todos los costos que se originen a partir del aumento de plazo para la ejecución del Informe definido en el presente Anexo Modificadorio de contrato, serán de exclusiva responsabilidad del Contratista.

**TRIGESIMO TERCERO:**

La Representación de la Doña Paz Helena Calderón Hoffmann, cédula de identidad Rut N° 13.687.562-0, consta en Carta Poder, suscrita por Don Pablo Cesar Fuentes Flores, Rut N° 13.506.935-3, Representante Legal Ciudad de Bolsillo, Planificación, Diseño Urbano y Gestión Inmobiliaria Spa, Rut N° 76.834.025-0, firmada ante Notario Público Luis Eduardo Rodríguez Burr, de fecha 28 de Octubre de 2021.

**TRIGESIMO CUARTO:**

La Personería Jurídica del Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio y Acta de Proclamación, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 21 de junio de 2021.-

**TRIGESIMO QUINTO:**

Las demás cláusulas del contrato original suscrito con fecha 15 de Junio de 2020, se mantienen inalterables, entendiéndose solo modificable el plazo de ejecución del Informe, el cual forma parte integrante del presente Anexo Modificadorio.

**TRIGESIMO SEXTO:**

El Contratista está obligado a reemplazar la Boleta de Garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato por el mismo plazo y monto establecido en el Artículo 16 de las Bases y Términos de Referencia de la Licitación.





**TRIGESIMO SEPTIMO:**

El presente Anexo Modificador de Contrato se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la Consultora y tres en poder del mandante.

**TRIGESIMO OCTAVO:**

Para que el presente Anexo Modificador tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Leído y ratificado. Firman conforme,

**PAZ HELENA CALDERON HOFFMANN**  
R.U.T. N° 13.687.562-0  
Representante Legal  
Ciudad de Bolsillo, Planificación, Diseño Urbano  
y Gestión Inmobiliaria Spa  
R.U.T. N° 76.834.025-0  
Consultora



**BENE ACUÑA ECHEVERRÍA**  
R.U.T. N° 11.631.592-0  
ALCALDE  
I. Municipalidad de Litueche  
Mandante



**LAURA URIBE SILVA**  
SECRETARIA MUNICIPAL  
Ministra de Fe  
I. Municipalidad de Litueche

